

	Puntos
Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente (este título no se puntuará a quienes tengan la titulación de los apartados anteriores).	1
Posesión de cada idioma (concedido por el Tribunal de Idiomas del Ejército):	
Ruso, Inglés, Alemán y Árabe	1
Francés o Italiano	0,75
Portugués	0,50
Por cada curso aprobado completo de BUP, Bachiller Superior o equivalente	0,30
Por cada curso aprobado completo de Bachillerato Elemental o EGB (5.º, 6.º, 7.º y 8.º año) o equivalente	0,20
D. Tiempo de servicio	
Por cada año de servicio como Policía, Cabo o Cabo 1.º	0,15
Por cada año de servicio como Suboficial	0,30

Las recompensas, títulos y diplomas serán de carácter individual y deberán acreditarse, así como el tiempo de servicio se reflejará por un certificado individual emitido por el Jefe de la Unidad correspondiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19454 *ORDEN de 8 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de febrero de 1977, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador don Aquiles Ullrich Datt, en representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, «Herederos de don Carlos Mumbru García», bajo la dirección de letrado, siendo demandada la Administración Pública y en su nombre el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Gobernación —Subsecretaría— de 13 de marzo de 1970, sobre municipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Alcaudete (Jaén), se ha dictado, el 4 de febrero de 1977, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Sociedad Regular Colectiva «Herederos de don Carlos Mumbru García», domiciliada en Alcaudete (Jaén), contra las resoluciones del Ministerio de la Gobernación de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y trece de marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19456 *RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, términos municipales de Alcorcón y Móstoles.*

Se inserta el presente edicto para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de enero de 1977, que dispone la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 11,0 al 22,0. Tramo: Alcorcón-Móstoles. Provincia de Madrid».

Dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del III Plan de Desarrollo, se beneficia para la ejecución del procedimiento urgente de expropiación forzosa, al amparo del artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose, por tanto, implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

de mil novecientos setenta, aprobatorias del servicio municipalizado, con monopolio, de abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Alcaudete de aquella provincia, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Adolfo Suárez, Enrique Medina, Félix F. Tejedor y Jerónimo Arozamena (Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

19455 *ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 3, consecutiva a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partido Carlista».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 2 de abril de 1977 en el expediente especial número 3, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partido Carlista».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de «Partido Carlista»; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación fecha veintidós de febrero del presente año en el particular extremo del mismo que ordena a remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar ilicitud penal que se presume por la Administración Pública, a ella la competan. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina, Fernando Vidal, Manuel Gordillo, Félix Fernández Tejedor, José Luis Ponce de León y Beloso.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Gobernación Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

Publicados los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril de 1977, así como en los demás diarios preceptivos y en el Ayuntamiento correspondiente, y hechas las debidas notificaciones personales conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 15 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se procedió al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días 21 y 22 de abril de 1977 para los terrenos afectados en el término municipal de Alcorcón, y durante los días 25, 26, 27 y 28, para los del término de Móstoles.

Al no comparecer a dicha convocatoria algunos de los citados o manifestar que ya no lo eran, se estima necesario y conveniente por esta Jefatura efectuar una nueva convocatoria a quienes, no habiendo comparecido, sean propietarios o titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales citados al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito dirigido a esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de las actas

previas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.917-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal de Alcorcón (Madrid)</i>								
15/130	Herederos de don Andrés Chirite Torrejón ...	0,1680	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	9,30
15/38	Don Luis Miguel y don Amancio Manso Alvarez	0,1980	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	10
15/150	Don Prudencio Sánchez Fernández, doña Paulette Coguavell y don Gregorio Martín Huerta y nueve más	0,0440	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	10,30
15/120	Don Prudencio Sánchez Fernández, doña Paulette Coguavell y don Gregorio Martín Huerta y nueve más	0,0460	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	11
15/147	Doña Pilar y doña Remedios Lorenzo Gómez.	0,0120	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	11,30
15/121	Herederos de doña Francisca Rodríguez Tarazueta	0,2050	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	12
15/165	Sindicato de Ganadería	0,0990	Parcialmente ...	Cereal 2.ª	20	9	1977	12,30
<i>Término municipal de Móstoles (Madrid)</i>								
6-7/79	Don Eladio García González	0,0970	Parcialmente ...	Vinya 1.ª	21	9	1977	9,30
6-7/80	Doña Bienvenida Valle Jara (don Fausto Fraile)	0,2620	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	9,45
4-5/241	Doña Elvira Rodríguez Hernández	0,5980	Parcialmente ...	Cereal 1.ª	21	9	1977	10
35/90	Don Dionisio Cerrada Ibáñez	0,1715	Parcialmente ...	Vinya 2.ª	21	9	1977	10,15
35/85	Don Manuel Ocaña Godino	0,1370	Parcialmente ...	Vinya y olivar ...	21	9	1977	10,30
35/73	Doña Emilia Hernández Manrique	0,2200	Parcialmente ...	Cereal y olivar.	21	9	1977	10,45
34/64	Doña Milagros y herederos de doña Margarita Vargas Rodríguez	0,2000	Parcialmente ...	Cereal y olivar.	21	9	1977	11
34/97	Doña Melitona Godino San Martín	0,1797	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	11,15
34/96	Herederos de don Práxedes Godino Adrada (don Eloy Montero Hernández)	0,1765	Parcialmente ...	Cereal 5.ª	21	9	1977	11,30
27/239	Doña María Josefa Alcaraz	0,0450	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	11,45
28-29/125	Don Isidoro Manzano López	0,0580	Parcialmente ...	Vinya 1.ª	21	9	1977	12
28-29/55	Herederos de doña Pilar Castillo Lorenzo ...	0,1780	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	12,15
21/31	Don Eliseo Olarte Jorge	0,5490	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	12,30
21/27	Don Constantino Llunch Tomás	0,0875	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	12,45
21/80	Doña Rosario García Vargas	0,0220	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	13
21/81	Doña Bautista Vargas Hernández	0,1680	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	13,15
22/34	Doña María del Carmen Delgado Mestre ...	0,0630	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	13,30
21/68	Doña Concepción Manrique Ruiz	0,2120	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	16,30
22/29	Herederos de don Gregorio Orgar Hernández.	0,4200	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	16,45
21/69	Don Lorenzo Moreno Alvarado	0,2140	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	17
22/28	Don Luis Orgaz Gallego	0,5100	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	17,15
21/65	Don Luis Orgaz Gallego	0,1130	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	17,30
22/38	Doña Natividad Ollas López	0,4090	Parcialmente ...	Cereal 3.ª	21	9	1977	17,45
22/21 b	Don Manuel Giménez Gálvez	0,0037	Parcialmente ...	Erial y pastos ...	21	9	1977	18

19457

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «1-SS-405. CN-I, de Madrid a Irún, p. k. 459,200, mejora local. Paso elevado para vehículos y peatones, así como sus accesos y aceras. Tramo: Barrio de Añorga», en término municipal de San Sebastián.

Por estar incluido el Proyecto de «1-SS-405. CN-I de Madrid a Irún, p. k. 459,200. Mejora local. Paso elevado para vehículos y peatones, así como sus accesos y aceras. Tramo: Barrio de Añorga», en término municipal de San Sebastián, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, en consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 ha resuelto convo-

car a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las Oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular los escritos ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 4 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—8.007-E.